

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta. Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 274

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 4, 6, 8, 11, 13, 18, 20, 29 y 31 de Octubre; 5, 7, 8, 9, 14, 19, 21, 26, y 28 de Noviembre; 4, 5, 13, 15, 17, 19, 28 y 31 de Diciembre de 1894.

#### MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 26

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Bastida, Cárdenas, Moreno, Marín, Lora, Navajas, Camacho, García Cuabero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Suspender de empleo y sueldo al peon caminero de la carretera de Montilla á su estación, vía férrea de Córdoba á Málaga, Isidoro Castro Rabadan, y nombrar en su reemplazo á Rafael Raya Cabello.

Suspender de empleo y sueldo á el ama mayor de la casa-cuna de la Rambla, María del Hierro, y nombrar en su reemplazo á Isabel Marín Luque.

Quedar enterada de una comunicación del vocal señor Merino Cuevas, manifestando la necesidad de atender fuera de esta capital á asuntos de su

particular interés; y que en su virtud, se siga citando para asistir á las sesiones en sustitución de dicho señor al Diputado que le sigue en turno, don Rafael Camacho.

Encargar al Contador de fondos provinciales interrogue á don Mateo Marquez García acerca de las materias concernientes al ramo de contabilidad municipal para cuyo desempeño ha sido recientemente nombrado por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes.

Autorizar el cange de tres residuos de papel de la Deuda provincial, importantes 50 pesetas, por un título del mismo papel y de valor equivalente, de la serie D, que solicita don Francisco Cuesta y Martínez, vecino de esta capital.

Nombrar Diputado Inspector de la Casa Central de Expósitos, en sustitución del vocal señor Cárdenas, al señor Merino Cuevas, que se hallaba asignado para ese mismo cargo en el Hospital de Crónicos, pasando aquel señor Diputado á desempeñar el suyo en este último establecimiento.

Encargar á los señores Diputados Inspectores de la Casa Central de Expósitos se sirvan girar á la misma una visita, y que en su vista propongan lo que corresponda para atender á las necesidades de los asilados.

Ordenar al Director de la Casa Central de Expósitos forme la nómina de los haberes devengados por el ama mayor de la casa-cuna de Pozoblanco, á fin de que, una vez remitida al Alcalde de expresada villa y efectuado el pago, pueda tener lugar la compensación que de su importe y por cuenta de los adeudos del contingente provincial solicita dicha autoridad local.

Devolver al Alcalde del Carpio dos nóminas, importantes 52'50 pesetas, á

que ascienden los haberes satisfechos por aquel Ayuntamiento á la nodriza externa María Josefa Jurado, cuyos documentos carecen de la firma de la interesada, requisito sin el cual no puede llevarse á efecto la compensación que por el referido pago y á cuenta de débitos del contingente provincial se solicita por el Alcalde de dicha villa.

Aprobar el pago efectuado por el Ayuntamiento de Posadas para satisfacer los haberes devengados por las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en dicha villa, importante 386'75 pesetas, que se compensarán por cuenta de sus cuotas de contingente, respectivo al trimestre actual.

Idénticas resoluciones se adoptaron acerca de los pagos que de la misma índole han efectuado los Ayuntamientos de Belmez y Palma del Río, de 436'34 pesetas el primero, y de 284 el último.

Disponer que la acogida en el Hospital de Agudos María Josefa Rodríguez Jimenez, natural de Palma del Río, y que, según dictamen facultativo padece de enagenación mental, pase al departamento de dementes anejo á dicho hospital, y que el Director del mismo inste por delegación de este Cuerpo provincial la instrucción del expediente prevenido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, si no lo hiciere la familia de la presunta alienada.

Anunciar nuevo concurso por término de diez días para la adquisición de seis uniformes completos de invierno con destino á los ugières de esta Corporación.

Anular la escritura de prohijación del expósito Francisco Asís Torre, y que este vuelva á ingresar en la casa de su procedencia, por cuanto su madre adoptiva, Marcela Romero Muñoz, vecina de Lucena, manifiesta que dado su estado de viudez y la absoluta carencia de recursos, no la es posible

atender á la manutención de dicho expósito.

Declarar definitivamente rescindidas las contrataciones de las obras respectivas á la construcción de los ramales de las carreteras provinciales desde Villaharta á la de Córdoba á Almadén y de Espiel á la de Córdoba, en virtud á haber fallecido el contratista de las mismas, don José Oyanguren; y que una vez practicadas y sancionadas las correspondientes liquidaciones de las obras ejecutadas, se devuelven á su viuda, según esta lo solicita, las fianzas que aquel tenía constituidas para garantizar el cumplimiento de su compromiso.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las fuerzas del Ejército durante el mes de Octubre último.

Aprobar la conducta del Director de la Casa Socorro Hospicio en lo que respecta á la adquisición de dos y medio kilos de carne por haberse negado el contratista á reponer igual cantidad de dicho artículo que le fué devuelta por no reunir las condiciones debidas, y que su importe se tome de la fianza del referido contratista, ordenándose á este la complete en el término de tres días, so pena de rescindir el contrato á su perjuicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder el permiso que para contraer matrimonio solicita Diego Gregorio Expósito, procedente de la Casa Central.

Llevar á efecto varias alteraciones en el personal temporero que presta sus servicios en la sección del Censo electoral.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

# Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

NUMERO 615

Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1895 á 96 como gasto obligatorio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1890, orden de 7 de Agosto de 1882, Ley de 6 de Julio de 1883, Real decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de auxiliares de 21 de Abril de 1892.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal Pts. Cts.	Material Pts. Cts.	Alquileres Pts. Cts.	Retribuciones Pts. Cts.	Total Pts. Cts.
Carpio	Primera elemental de niños	1100	275	250	275	1650
	Segunda idem	1100	275	365	275	2015
	Primera idem de niñas	1100	275	250	275	1900
	Segunda idem	1100	275	250	275	1900
	Subvención al Colegio de Educandas	"	250	"	"	250
	Premios	"	"	"	"	60
<b>Total</b>		<b>4400</b>	<b>1350</b>	<b>865</b>	<b>1100</b>	<b>7775</b>
Castro del Río	Superior de niños	1625	406 25	250	406 25	2687 50
	Primera elemental de niños	1375	343 75	250	343 75	2312 50
	Auxiliar de la anterior	825	"	100	343 75	825
	Segunda elemental de niños	1375	343 75	500	343 75	2162 50
	Auxiliar de la anterior	825	343 75	457	343 75	825
	Primera elemental de niñas	1375	343 75	457	343 75	2562 50
Segunda idem	"	"	"	"	2519 50	
Premios	"	"	"	"	60	
<b>Total</b>		<b>8775</b>	<b>1781 25</b>	<b>1557</b>	<b>1781 25</b>	<b>13954 50</b>
Conquista	Elemental de niños	625	156 25	151 25	156 25	1088 75
	Idem de niñas	625	156 25	140	153 25	1077 50
	Premios	"	"	"	"	15
<b>Total</b>		<b>1250</b>	<b>312 50</b>	<b>291 25</b>	<b>312 50</b>	<b>2181 25</b>
Doña Mencía	Elemental de niños	1100	275	225	275	1875
	Auxiliar de la anterior	625	275	"	275	625
	Pat. vuloc	1100	"	"	"	1650
	Auxiliar de la anterior	625	275	225	275	625
	Elemental de niñas	1100	275	"	275	1875
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
Premios	"	"	"	"	50	
<b>Total</b>		<b>5175</b>	<b>825</b>	<b>450</b>	<b>825</b>	<b>7325</b>
Dos Torres	Elemental de niños	1100	275	125	275	1775
	Auxiliar de la anterior	625	275	"	275	625
	Elemental de niñas	1100	275	250	275	1900
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Premios	"	"	"	"	80
	<b>Total</b>		<b>3450</b>	<b>550</b>	<b>375</b>	<b>550</b>

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal Pts. Cts.	Material Pts. Cts.	Alquileres Pts. Cts.	Retribuciones Pts. Cts.	Total Pts. Cts.
Encinas Reales	Elemental de niños	825	206 25	200	300	1531 25
	Auxiliar de la anterior	500	"	"	"	500
	Elemental de niñas	825	206 25	"	300	1331 25
	Premios	"	"	"	"	10
<b>Total</b>		<b>2150</b>	<b>412 50</b>	<b>200</b>	<b>600</b>	<b>3372 50</b>
Espejo	Elemental de niños	1333 25	333 31	125	333 31	2124 87
	Auxiliar de la anterior	625	"	375	275	625
	Elemental de niñas	1100	275	"	"	2025
	Auxiliar de la anterior	625	365	"	"	625
	Subvención al Colegio de Educandas	"	"	"	"	365
	Premios	"	"	"	"	40
<b>Total</b>		<b>3683 25</b>	<b>973 31</b>	<b>500</b>	<b>608 31</b>	<b>5804 87</b>
Espiel	Elemental de niños	1100	275	175	275	1825
	Idem de niñas	1100	275	175	275	1825
	Auxiliar de la anterior	625	"	"	"	625
	Premios	"	"	"	"	80
<b>Total</b>		<b>2825</b>	<b>550</b>	<b>350</b>	<b>550</b>	<b>4305</b>
Fernan Nuñez	Elemental de niños	1400	275	200	400	1975
	Auxiliar de la anterior	625	275	"	"	625
	Elemental de niñas	1100	275	325	400	2100
	Premios	"	"	"	"	30
<b>Total</b>		<b>2825</b>	<b>550</b>	<b>525</b>	<b>800</b>	<b>4730</b>
Fuente la Lancha	Incompleta mixta	550	137 50	25	137 50	850
	Premios	"	"	"	"	10
	<b>Total</b>		<b>550</b>	<b>137 50</b>	<b>25</b>	<b>137 50</b>
Fuente Obejuna	Primera elemental de niños	1100	275	250	275	1900
	Segunda idem	1100	275	250	275	1850
	Auxiliar de la anterior	625	275	150	275	625
	Primera elemental de niñas	1100	275	150	275	1800
	Auxiliar de la anterior	550	275	150	275	550
	Segunda elemental de niñas	1100	275	150	275	1800
	Auxiliar de la anterior	625	156 25	70	156 25	625
	Elemental de niños de Posadilla	625	156 25	70	156 25	1007 50
	Idem de niñas de idem	625	156 25	70	156 25	1007 50
	Idem de niños de Oueuca	625	156 25	70	156 25	821 25
	Idem de niñas de idem	625	156 25	70	156 25	1007 50
	Idem de niños de Coronada	625	156 25	70	156 25	1007 50
	Incompleta de niños de idem	275	68 75	40	68 75	452 50
	Idem idem de Ojuelos Bajos	275	68 75	40	68 75	452 50
Idem de niñas de idem	275	68 75	40	68 75	452 50	
Idem de niños de Argallón	275	68 75	40	68 75	452 50	
Idem de Alcornocal	275	68 75	40	68 75	383 75	
Idem de Cañada del Gamo	275	68 75	40	68 75	452 50	
Idem de Cardenebosa	275	68 75	40	68 75	452 50	
Idem de Ojuelos Altos	275	68 75	40	68 75	383 75	
Idem de Panchez	275	68 75	40	68 75	452 50	
Idem de Piconcillo	275	68 75	40	68 75	452 50	
Idem de Navalqueervo	275	68 75	40	68 75	452 50	
Premios	"	"	"	"	140	
<b>Total</b>		<b>12850</b>	<b>2637 50</b>	<b>1510</b>	<b>2343 75</b>	<b>18981 25</b>

(Continuará)

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 585

**Fallecimientos ocurridos el día 12 de Febrero**

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Soltera	Ninguna	Congestión
San Miguel	Varón	Idem	80 años	Derrame seroso

**DÍA 13 DE FEBRERO**

Santa Marina	Varón	Soltero	28 años	Cistitis
San Pedro	Hembra	Casada	19	Tuberculosis pulmonar
Catedral	Varón	Casado	60	Disenteria
Idem	Idem	Idem	40	Idem
Idem	Idem	Soltero	1 mes	Anemia

Córdoba 13 de Febrero de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

**BENAMEJÍ**

Núm. 646

Lista formada por el Ayuntamiento de los electores con derecho de elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se remite al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

**Señores del Ayuntamiento**

- D. Antonio Martín Lindes
- José Ariza Montes
- Feliciano Galán Domínguez
- Juan Gómez Sánchez (mayor)
- Francisco Espinar Calvo
- Francisco Gallardo Torres
- Juan Plasencia García
- Blas Gisbert Campis
- José María Pino Lara
- Manuel Martínez Delboy
- Pedro Leiva Aguilar
- Francisco Leiva Borrego

**Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.**

	Pts.	Cts.
D. José Ariza y Medina	2465	50
Francisco Ramirez y Arjona	588	06
Cristóbal Medina Labrador	564	75
Francisco Plasencia Martín	432	29
Juan José Espejo Domínguez	413	35
Manuel Leiva Núñez	386	12
Juan Nepomuceno Domínguez Carreira	376	66
Juan Ramirez Lara	369	77
Francisco Ramirez Moreno	364	11
Rafael Granados Pacheco	342	09
Juan Manuel Leiva Adalid	270	70
Angel Moliz Burón	248	52
Bernardo Domínguez Cabello	246	97
Juan Domínguez Cabello	218	47
Francisco Espejo Lara, Presbítero	216	34

D. Francisco Lucena Granados	214	10
Francisco Lara Lara	211	37
Juan García Montes	202	05
José Marín Ariza	201	
Antonio Plasencia Domínguez	185	92
Francisco Delboy Burón	172	66
Antonio Moyano Giménez	168	43
José Arjona Aragón	165	78
Juan Manuel Granados y Aragón	157	12
José Pinto Lucena, Presbítero	155	07
Francisco Viola Sánchez	151	89
Gerónimo Pinto Sánchez	144	42
Juan Lara Navarro	141	58
José Arjona Linares	137	07
Esteban Sánchez Artacho, Presbítero	133	08
Francisco Espejo Arjona	130	74
Juan Aragón Lara	129	67
Cristóbal Pedraza Carmo- na	128	76
Francisco Arjona Torres	128	18
José Antonio Cruz San- chez	124	40
Antonio Ramirez Lara	123	65
Juan Manuel Leiva Leiva	121	82
Juan Pino Lara, Presbí- tero	118	74
Juan Plasencia Arjona	118	40
Juan José Pedrosa Cruz	107	47
Francisco López Espejo	104	72
Francisco Dorado Lara	104	70
Rafael Gallardo Torres	104	27
Francisco Crespo Lara	97	
José Sánchez Ruiz	88	55
Eduardo Marrón Paez	84	99
Juan Gomez Ramirez	81	82
Juan Lara Nuñez	79	04

Cuya lista ha sido declarada definitiva por el Ayuntamiento, por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público. Benamejí a 15 de Febrero de 1895. El Alcalde, Antonio Martín Lindes.—El Secretario, José del Puerto.

**VILLANUEVA DE CORDOBA**

Núm. 590

Don Alejandro Yun Torralbo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el actual año económico, censurado por el Regidor síndico, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, según lo dispone el artículo 146 de la ley municipal.

Villanueva de Córdoba 11 de Febrero de 1895.—Alejandro Yun.

Núm. 591

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto adicional formado para el corriente año económico, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, según lo dispone el artículo 146 de la ley municipal.

Villanueva de Córdoba 11 de Febrero de 1895.—Alejandro Yun.

**BENAMEJÍ**

Núm. 599

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, según dispone el artículo 146 de la Ley municipal.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento. Benamejí 11 de Febrero de 1895.—Antonio Martín Lindes.

Núm. 605

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales de la misma, respectivas al año económico de 1893 á 94, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del párrafo tercero del artículo 161 de la Ley municipal.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento. Benamejí 11 de Febrero de 1895.—Antonio Martín Lindes.

Núm. 606

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, según dispone el artículo 146 de la Ley municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento. Benamejí 11 de Febrero de 1895.—Antonio Martín Lindes.

**MONTORO**

Núm. 618

Aceptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado dentro del plazo de quince días, por las personas que á

bien lo tengan, y hacer por escrito las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Andrés González Canales.

Número 619

Aceptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto extraordinario formado por la Comisión respectiva, desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado dentro del plazo de quince días, por las personas que á bien lo tengan, y hacer por escrito las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Andrés González Canales.

**Ministerio de la Guerra**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 45.000 hombres de los sorteados, según Real orden de 9 de Noviembre último, en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península é islas adyacentes, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, Baleares, Canarias y Africa, y las 6.500 de los distritos de Ultramar.

Art. 2.º Los 45.000 hombres mencionados en el artículo anterior, serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 3.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península é islas Baleares, disponiendo el Capitán general de Canarias cuándo lo han de verificar los de aquel distrito.

Art. 4.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se disponga por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 5.º A los reclutas que falten á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Art. 6.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1895.—López Domínguez.

Señor...

ESTADO general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Baleares y Canarias y Africa.

Número de orden de la zona	ZONAS	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley, de los prófugos y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo	CUPOS				CUPO TOTAL.
			PENINSULA.	BALEARES.	CANARIAS.	ULTRAMAR.	
1	Logroño	1354	524		91	615	
2	Jaén	1029	399		69	468	
3	Orense	1524	590		102	692	
4	Mataró	1558	603		104	707	
5	Pamplona	1997	773		134	907	
6	Badajoz	1154	447		77	524	
7	Oviedo	476	185		33	218	
8	Lugo	1516	587		101	688	
9	Almería	1120	434		75	509	
10	Osuna	1800	697		120	817	
11	Burgos	1679	650		112	762	
12	Toledo	1289	499		86	585	
13	Málaga	2004	776		134	910	
14	Soria	1169	453		78	531	
15	Zafra	1227	475		82	557	
16	Getafe	1485	575		99	674	
17	Córdoba	1484	573		99	672	
18	Castellón de la Plana	2231	864		149	1013	
19	San Sebastián	1709	662		114	776	
20	Murcia	1557	603		104	707	
21	Teruel	1695	656		113	769	
22	Bilbao	1317	510		88	598	
23	Zamora	1173	454		79	533	
24	Gerona	1752	678		117	795	
25	Játiva	2536	982		170	1152	
26	Cuenca	1673	648		112	760	
27	Ciudad Real	1277	495		85	580	
28	Valencia	2276	881		152	1033	
29	Santander	1503	582		100	682	
30	León	1512	585		101	686	
31	Segovia	1298	503		87	590	
32	Coruña	1304	505		87	592	
33	Tarragona	1600	620		107	727	
34	Granada	2313	895		155	1050	
35	Santiago	1365	529		91	620	
36	Valladolid	1274	493		85	578	
37	Pontevedra	1488	576		98	674	
38	Huelva	1913	741		127	868	
39	Manresa	1397	541		94	635	
40	Cáceres	1603	621		107	728	
41	Avila	1589	615		106	721	
42	Cádiz	2172	841		145	986	
43	Gijón	465	180		31	211	
44	Palencia	1329	515		89	604	
45	Alicante	2511	972		168	1140	
46	Villafranca del Panadés	1329	515		89	604	
47	Huesca	2076	804		139	943	
48	Lorca	1413	547		95	642	
49	Albacete	1852	717		124	841	
50	Talavera de la Reina	1495	579		98	677	
51	Lérida	1919	743		128	871	
52	Salamanca	1353	524		91	615	
53	Guadalajara	1248	483		84	567	
54	Monforte	1449	561		97	658	
55	Zaragoza	2029	786		136	922	
56	Ronda	2366	916		158	1074	
57	Madrid (complementaria)	1078	417		72	489	
58	Madrid (complementaria)	973	377		65	442	
59	Barcelona (complementaria)	1164	451		78	529	
60	Barcelona (complementaria)	1545	598		103	701	
61	Sevilla (complementaria)	1837	711		123	834	
	Baleares	2440	1269	515	163	1432	
	Canarias					515	
	Suma.	97260	36716	1269	515	6500	
						45000	

Madrid 16 de Febrero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

# Delegacion de Hacienda de la provincia DE TARRAGONA

NUMERO 656

Habiéndose sustituido del Almacén que la Compañía arrendataria de Tabacos tiene establecido en la ciudad de Tortosa, según los datos facilitados por el Administrador subalterno de dicha Compañía, al funcionario encargado de instruir el oportuno expediente administrativo, los efectos timbrados, cuyas clases, número y numeración de los pliegos á que corresponden se expresan en la relación siguiente, ésta Delegación ha dispuesto hacerlo público por medio de los Boletines Oficiales de ésta y demás provincias, á los efectos oportunos.

### Timbres para títulos de la Deuda

Clases	Número de timbres sustraídos	Importe	Numeración de los pliegos
De 0 05 ptas.	490	24 50	3.660 (40), 3.661 al 663 (150), 3.696 al 701 (300)
0 10 "	400	40 00	16.864 al 871
0 25 "	1.000	250 00	22.000 al 22.019
0 50 "	143	71 50	2.059 (41), 2.060 (50), 2.065 (2), 2.066 (50)
1 00 "	25	25 00	1.583
1 25 "	100	125 00	2.585 al 586
2 00 "	25	50 00	1.857
2 50 "	50	125 00	1.987
3 00 "	16	48 00	239 (6), 454 (10)
6 00 "	26	156 00	414 (16), 464 (10)
6 25 "	25	156 25	642
12 00 "	20	240 00	277
12 50 "	25	312 50	412
25 00 "	7	175 00	93
		1798 75	

### Timbre especial móvil

0 10 " 6.200 620 00 14.790 al 820

### Timbres de comunicaciones

0 15 " 73.000 10950 00 2.387.385 al 599 (43.000) y 2.422.289 al 438 (30.000)

### Timbres móviles

Clases	Número de timbres sustraídos	Importe	Numeración de los timbres	Numeración de los pliegos
De 1. <sup>a</sup>	10	1.000 00	856 al 865	31
2. <sup>a</sup>	10	750 00	906 al 915	37
3. <sup>a</sup>	14	700 00	1.162 al 175	47
4. <sup>a</sup>	15	375 00	1.436 al 450	58
5. <sup>a</sup>	15	225 00	1.611 al 625	65
6. <sup>a</sup>	15	150 00	1.636 al 650	66
7. <sup>a</sup>	11	77 00	1.390 al 400	56
8. <sup>a</sup>	12	60 00	2.589 al 600	104
9. <sup>a</sup>	12	48 00	2.164 al 175	87
10. <sup>a</sup>	3	9 00	2.598 al 600	104
11. <sup>a</sup>	63	136 00	23.526 al 538 y 23.671 al 725	942 y 947 al 949
12. <sup>a</sup>	710	710 00	27.591 al 28.300	1.104 al 132
13. <sup>a</sup>	740	555 00	29.911 al 30.650	1.197 al 226
		4.795 00		

Tarragona 8 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

TITULOS DE LA DEUDA DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL

Los vende don Manuel Enriquez

y Enriquez, Procurador en Córdoba, Paraíso número 7.

Imprenta del Diario de Córdoba.